

Academia de Contratación Pública de México

# TESTIMONIO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA DE SERVICIOS NÚMERO  
LA-06-E00-006E00001-N-6-2023, CUYO  
OBJETO FUE LA CONTRATACIÓN PARA  
OTORGAR EL "SERVICIO DE SOPORTE  
OPERATIVO 5 (SSO 5)" EN EL SERVICIO  
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT),  
ÓRGANO ADMINISTRATIVO  
DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA  
DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.



Ciudad de México, a 22 de Agosto de 2023.



## TESTIMONIO

La Academia de Contratación Pública de México, A.C., Testigo Social autorizado por la Secretaría de la Función Pública, con Registro **PMOAC008**, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 Ter fracción IV inciso c) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 68 segundo párrafo de su Reglamento, emite el presente Testimonio sobre el Procedimiento Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios número **LA-06-E00-006E00001-N-6-2023**, relativo al servicio del "**Servicios de Soporte Operativo 5 (SSO 5)**", realizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

### I. ANTECEDENTES.

1. A través del Oficio No. **UACP/DPFCP/191/2022**, de fecha 9 de septiembre de 2022, la Secretaría de la Función Pública, a través del Titular de la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, designó a la Academia de Contratación Pública de México, A.C., como Testigo Social en la Licitación Pública Nacional, referente la "**Servicios de Soporte Operativo 5 (SSO 5)**".
2. Mediante escrito No. **ACOP-51.10-2023** de fecha 10 de abril de 2023, la Académica de Contratación Pública de México, A.C., notificó al Lic. Salvador Castillo Romo, Director de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas, la designación del **C. Arturo Rosales Baeza**, como su Representante para testificar el procedimiento de contratación señalado anteriormente.
3. Mediante escrito No. **ACOP-51.11-2023** de fecha 10 de abril de 2023, la Académica de Contratación Pública de México, A.C., notificó al Lic. Miguel Cuenca Jiménez, Administrador de Recursos Materiales "1" del Servicio de



Administración Tributaria, la designación del **C. Arturo Rosales Baeza**, como su Representante ante el SAT para testificar el procedimiento de contratación señalado anteriormente.

4. Mediante escrito **ACOP-051.4-2022** de fecha 12 de septiembre de 2022, la Académica de Contratación Pública de México, A.C., solicitó al Lic. Miguel Cuenca Jiménez, Administrador de Recursos Materiales "1" del Servicio de Administración Tributaria, diversa información relacionada con la licitación para iniciar las labores de atestiguamiento.
5. Con fecha **14 de octubre de 2022**, el Servicio de Administración Tributaria y esta Organización, celebraron el contrato abierto de servicios número **CS-300-AD-N-A-PE-059/22**, conforme lo dicta el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, contrato celebrado con el objeto de atestiguar el procedimiento de contratación que nos ocupa.

5.1. Con fecha **30 de diciembre de 2022**, el Servicio de Administración Tributaria y esta Organización, celebraron el celebraron un Convenio Modificadorio con la finalidad de ampliar el plazo de prestación de "EL SERVICIO" y la vigencia de "EL CONTRATO" por un periodo de 6 meses adicionales, periodo que abarcaría del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

5.2. Con fecha **30 de junio de 2023**, el Servicio de Administración Tributaria y esta Organización, celebraron un segundo Convenio Modificadorio con la finalidad de ampliar el plazo de prestación de "EL SERVICIO" y la vigencia de "EL CONTRATO" al 30 de septiembre de 2023.

## II. ESQUEMA DE CONTRATACIÓN.

### DESCRIPCIÓN Y OBJETIVO DE LOS SERVICIOS

El Servicio de Administración Tributaria es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mismo que se encuentra definido en su artículo 1 de su Reglamento Interior que dice:



Academia de Contratación Pública de México

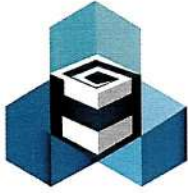
*“El Servicio de Administración Tributaria, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos que le otorgan la Ley del Servicio de Administración Tributaria, otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como los asuntos que el Secretario de Hacienda y Crédito Público le encomiende ejecutar y coordinar en las materias a que se refiere el presente Reglamento”*

Dicho órgano destina recursos económicos para el mejoramiento de la infraestructura y servicios de atención al contribuyente, la modernización y automatización integral de sus procesos, la investigación e incorporación de nuevas tecnologías en apoyo de las funciones recaudadoras, fiscalizadoras y aduaneras.

**El Servicio de Soporte Operativo**, contempla la coordinación e implementación de las actividades y procesos necesarios para la entrega y gestión de la tecnología requerida para la prestación y el soporte de los servicios, de acuerdo con el catálogo establecido en el Anexo Técnico a la Convocatoria, y a los niveles de servicio determinados por el área requirente, siendo en este caso, la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información (AGCTI), a través de la Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos (ACOST), del Servicio de administración Tributaria (SAT).

Estos servicios se encuentran hospedados (sic), en infraestructuras ubicadas en centros de datos tercerizados o propiedad del SAT, así como en la nube híbrida (pública y privada), siendo del alcance de este proyecto la operación de los sistemas operativos hasta las aplicaciones sustantivas del SAT que se encuentran en esta infraestructura, por ejemplo: base de datos, middleware, monitoreo de los servicios, entre otros. Asimismo, podrá operar tecnologías o plataformas como lo son base de datos como servicio (DBaaS), infraestructura como servicio (IaaS), plataforma como servicio (PaaS), software como servicio (SaaS), contenedores, grandes datos, así como formas de trabajo como DevOps, facilitando y automatizando las actividades recurrentes.

*El Objetivo del procedimiento, es que el SAT pueda seguir contando con un servicio integrado y unificado de administración, soporte técnico especializado de productos, aplicaciones, módulos o herramientas institucionales, y los componentes que las*



Academia de Contratación Pública de México

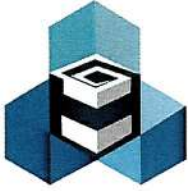
*soportan como: sistemas operativos, middleware, base de datos, así como otros servicios complementarios que apoyen a la operación tecnológica del SAT, por un periodo de 24 meses.*

El procedimiento de contratación en comento se llevó a cabo con fundamento en los artículos 25, primer párrafo; 26, fracción I; 26 Bis, fracción II; 27; 28, fracción I y 29 de la Ley; así como en los artículos 39 y 52 del Reglamento de la Ley.

### III. DEFINICIONES.

Para efectos del presente Testimonio se entenderá por:

<b>ACOP / Representación Social:</b>	Academia de Contratación Pública de México, A.C., Testigo Social No. PM0AC008.
<b>Área Contratante:</b>	Administración de Recursos Materiales "1", dependiente de la Administración Central de Recursos Materiales, adscrita a la Administración General de Recursos y Servicios.
<b>Área Requirente:</b>	Administración Central de Planeación y Programación Informática, adscrita a la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información
<b>Área Técnica:</b>	Administración de Infraestructura Interna, adscrita a la Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos, perteneciente a la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información
<b>CompraNet:</b>	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
<b>IM:</b>	Investigación de Mercado.
<b>LAASSP / Ley:</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>Licitante / Participante:</b>	Persona física o moral que se registró de conformidad con los requisitos de la Convocatoria.



<b>Lineamientos:</b>	Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 09 de septiembre de 2010.
<b>Manual</b>	Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>Objeto del procedimiento</b>	<b>Contratación del Servicio de Soporte Operativo 5 (SSO-5)</b> , relativo a contar con un servicio integrado y unificado de administración y soporte técnico especializado de servicios tecnológicos, aplicaciones, módulos y/o herramientas institucionales, y los componentes que las soportan.
<b>OIC</b>	Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.
<b>POBALINES</b>	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria.
<b>Procedimiento:</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios número <b>LA-06-E00-006E00001-N-6-2023</b> .
<b>RLAASSP / Reglamento:</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>SAT:</b>	Servicio de Administración Tributaria.
<b>SE:</b>	Secretaría de Economía.
<b>SFP:</b>	Secretaría de la Función Pública.
<b>SSO 5</b>	Servicio de Soporte Operativo 5

#### IV. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO.



El Servicio de Administración Tributaria (SAT), por conducto de la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, requiere contratar el **Servicio de Soporte Operativo 5, en adelante (SSO 5)**, cuyo objeto es Contar con un servicio integrado y unificado de administración y soporte técnico especializado de servicios tecnológicos, aplicaciones, módulos y/o herramientas institucionales, y los componentes que las soportan tales como: sistemas operativos, middleware, base de datos, así como otros servicios complementarios que apoyen a la operación tecnológica del SAT para garantizar la continuidad operativa a través de un soporte tercerizado, por un periodo de 36 meses.

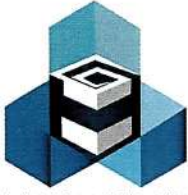
El Alcance del Servicio, contempla la coordinación e implementación de las actividades y procesos necesarios para la entrega y gestión de la tecnología requerida en la prestación y el soporte de los servicios, de acuerdo con el catálogo establecido en la Convocatoria y a los niveles de servicio determinados.

El SSO 5 considera un grupo de servicios agregados que se requieren sean proporcionados de manera continua durante la vigencia de los servicios, y adicionalmente un servicio que se solicita bajo demanda mediante el uso de unidades de soporte extendido (USE's).

Cabe señalar que el grupo de servicios agregados es el siguiente:

- Servicio de administración y soporte de sistemas operativos.
- Servicio de administración y soporte de bases de datos.
- Servicios de administración y soporte a aplicación, módulo y/o herramientas.
- Servicio de administración y soporte middleware.

Estos servicios se encuentran hospedados en infraestructuras ubicadas en los centros de datos tercerizados (centro de datos Triara Querétaro) o propiedad del Gobierno Federal (inmueble El Reloj) que se encuentran dentro del inventario del SAT, así como en la nube híbrida (pública y privada), las cuales operan actualmente en el SAT con diferentes tecnologías y versiones de los componentes incluyendo código abierto y software libre, así como diversas plataformas, las cuales se listan de manera referencial: base de datos como servicio (DBaaS), infraestructura como servicio (IaaS), plataforma como servicio (PaaS), software como servicio (SaaS), contenedores como OpenShift, grandes datos, así también formas de trabajo como DevOps, entre otras, facilitando y automatizando las actividades recurrentes.



Es importante mencionar que la contratación del servicio se ubica en el supuesto establecido en el artículo 16 de la Ley Aduanera, por lo que los interesados deberían contar al momento de presentar su proposición en el procedimiento de contratación, con el Título de autorización denominado “Operación del Servicio Administrado (OSA)” expedido por el SAT de conformidad con la convocatoria pública No. SAT.AGRS-001/2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2022, y que hace referencia al “**Servicio de Desarrollo de Software (SDS)**”, para la prestación del servicio a contratar.

## V. ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO

El presente procedimiento fue designado por la Secretaría de la Función Pública a través del Oficio No. **UACP/DPFCP/191/2022**, de fecha **9 de septiembre de 2022**, sin embargo, el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**), no contó con las condiciones operacionales para dar inicio en la fecha programada al procedimiento, por lo que una vez transcurridos los 90 días que se indican en el oficio de designación de la **SFP**, el Administrador de Recursos Materiales “1”, del SAT a través del oficio número 300 04 01 00 00 2022-1121, de fecha 01 de diciembre de 2022, solicitó al Mtro. Eduardo Gurza Curiel, Titular de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas de la **SFP**, la ampliación del plazo de designación del Testigo Social designado, toda vez que con fecha 14 de octubre de 2022, se había signado el contrato CS-300-AD-N-A-PE-059/22 con esta Organización.

Con fecha 30 de diciembre de 2022, se firmó el Convenio de ampliación de vigencia y plazo entre el SAT y esta Organización, lo que fue informado por el SAT a la SFP, en escrito número 300 04 01 00 00 2023-0033 el 12 de enero de 2023, brindando respuesta al mismo la SFP a través del oficio UACP/DPFCP/017/2023 al SAT, dando la anuencia para que esta Organización, Testigo Social continuara en funciones con el atestiguamiento.

Con fecha 01 de marzo de 2023, en comunicado ACOP-051.9-2023, esta Organización solicitó al Administrador de Recursos Materiales “1”, información sobre la situación que guardaba el inicio del procedimiento de licitación para, en su caso, programar de forma interna las actividades de participación.





Esta Organización recibió respuesta del SAT en oficio número 300 04 01 00 00 2023-0267, de fecha 27 de marzo del mismo año, brindando un calendario de actividades estimado, indicando que en cuanto contaran con la información documental correspondiente, sería proporcionada.

## **VI. INVESTIGACIÓN DE MERCADO.**

Con fecha 18 de mayo de 2023, se proporcionó a esta Representación Social información correspondiente a la Investigación de Mercado, la cual se integró de los siguientes archivos:

I.- "Investigación de mercado SSO 5".pdf, con 112 páginas.

II.- "Resultado de la IM para reportar en CompraNet SSO 5".pdf, con 5 páginas.

III.- "Resultado Inv Merc\_SSO 5 26042023".docx, con 5 páginas

IV.- Carpeta Anexo 1, contenido:

- OCF-CEDN\_Solicitud\_Cotización\_SSO5.pdf (23 febrero 2023 versión 2.0)
- Anexo 1 Precios Unitarios SSO 5.xlsm
- Anexo 2 Experiencia, Especialidad y Cumplimiento de Contratos.xlsm
- Anexo 3 Normas, Mejores Prácticas y Certificaciones.xlsm
- Anexo 4 Clasificación de información.docx
- Anexo 5 Estratificación de empresa.docx
- Anexo 6 Recepción de Preg&Com.xlsm

V.- Carpeta Anexo 2 contiene:

- DXC Technologies SSO-5 Resp\_Propuesta Técnica y Económica.pdf
- Micronet\_1 SSO-5 Resp\_Propuesta Técnica y Económica.pdf
- Micronet\_2 SSO-5 Resp\_Propuesta Técnica y Económica.pdf
- SINERGIA SSO-5 Resp\_Propuesta Técnica y Económica.pdf
- T-Systems SSO-5 Resp\_Propuesta Técnica y Económica.pdf

En la carpeta 0.- Solicitud de Cotización correos

- Alcance Solicitud de Cotización - Entregado.pdf
- Alcance Solicitud de Cotización.pdf
- Alcance SSO 5.pdf
- Solicitud de Cotización - Entregado.pdf
- Solicitud de Cotización.pdf

VI.- Carpeta Anexo 3 contiene:



Academia de Contratación Pública de México

- Anexo\_CompraNet\_SSO5.pdf

**VII.-** Carpeta Anexo 4 contiene:

- CMTE\_RIMerc\_CH\_SSO\_v.01\_080922 .pdf
- CMTE\_RIMerc\_CH\_SSO\_V.02\_080922 (respuesta) .pdf

**VIII.-** Carpeta Anexo 5 contiene:

- FO-CON 05\_SSO5 .pdf (15 de marzo de 2022, con rúbricas)
- CMTE\_RIMerc\_FC5\_SSO5\_v.04\_080922.xlsm

### **Análisis de la Información**

El archivo titulado "Investigación de mercado SSO 5".pdf, se integra por 112 páginas, fechado marzo de 2023, versión 1, suscrito por el Área Requirente Administración Central de Planeación y Programación Informática (ACPPI), representada por el Licenciado Rubén Delgado Ramírez, Administrador de Proyectos y Mejora Continua y por el Área Técnica Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos (ACOST), representada por la Licenciada Imelda Vázquez Rojas, Administradora de Infraestructura Interna.

Se observó que las fuentes consultadas durante la **IM**, dan cumplimiento al artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LEY).

Sobre la consulta al sistema CompraNet, en sus versiones 3.0, IM y 5.0, en términos generales se revisaron las observaciones respecto a que *'no se contó con documentación suficiente para determinar si existía alguna similitud con lo que se está solicitando para el SSO 5'*, o bien algunas características técnicas que pudieran ser equiparables con el SSO 5; asimismo los precios unitarios que se proyectaron en algunos de los contratos no correspondían a la unidad de medida que se utilizará en el SSO 5, en ese sentido ninguno de los contratos revisados, fue de ayuda para poder determinar un precio unitario que pudiera ser de referencia para el techo presupuestal.

De la Consulta a Contratos Marco, Consulta histórica, o bien Consulta al propio ente público, indica que no se determinaron resultados que coadyuvaran al procedimiento a realizar.

### **Información obtenida a través de proveedores**



Se observó que con fecha **02 de agosto de 2022**, el Lic. Rubén Delgado Ramírez, Administrador de Proyectos y Mejora Continua, del SAT, remitió vía correo electrónico el documento titulado “*Solicitud de Cotización de Servicio*”, así como los anexos siguientes: *Anexo 1 Precios Unitarios SSO5 –modalidad de tercerización 36 meses (1,096 días naturales)-; Anexo 2 Experiencia, Especialidad y Cumplimiento de contratos; Anexo 3 Normas, Mejores Prácticas y Certificaciones; Anexo 4 Clasificación de la información; Anexo 5 Estratificación de empresa; Anexo 6 Recepción de Preguntas y/o Comentarios; Anexo Técnico y Apéndices (Propuesta Técnica); Currículum Empresarial y Cotización económica (Formato Anexo 1 Precios Unitarios)*, a los correos electrónicos correspondientes a 12 distintas empresas de servicios similares a los relacionados con el Servicio de Soporte Operativo 5 (SSO 5), en los que se detalla de manera específica los alcances, volumetrías, el modelo de servicio y los niveles de servicio y operación que el proyecto requiere para efecto de la investigación de mercado, señalando como fecha límite de recepción establecida para el miércoles **17 de agosto de 2022**. Se observa que se solicitaron cotizaciones en los dos horizontes de tiempo, esto es, para 24 y 36 meses, con la finalidad de saber si habría alguna variación en el costo del precio unitario cotizado, y al no haberla, se determinó que el plazo del proyecto a 36 meses.

En este punto cabe señalar que solamente 6 de las mencionadas 12 empresas a las que se remitió solicitud de cotización, cuentan con el Título de Autorización para la Operación de Servicio Administrado (OSA), como se señala a continuación:

1. Sonda México, S.A. de C.V.
2. Sinergia de Negocio Consultores, S.A. de C.V. (cuenta con título de autorización)
3. Indra Sistemas México, S.A. de C.V. (cuenta con título de autorización)
4. Planmedia Mex, S.A. de C.V.
5. Sinteg en México, S.A. de C.V.
6. T-Systems México, S.A. de C.V. (cuenta con título de autorización)
7. Cisco Systems S. de R.L., S.A. de C.V.
8. Entserv Enterprise Services México S. de R.L. de C.V. (cuenta con título de autorización)
9. Sixsigma Networks México, S.A. de C.V. (cuenta con título de autorización)
10. IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.
11. Microsoft Corporation
12. Micronet de México, S. A. de C.V. (cuenta con título de autorización)



Academia de Contratación Pública de México

Posteriormente, mediante correo electrónico de fecha **11 de agosto de 2022**, el Administrador de Proyectos y Mejora Continua, en alcance a la solicitud de cotización enviada el martes **02 de agosto de 2022**, solicitó la sustitución de cuatro documentos, para ser considerados en la información técnica y económica que sería entregada el miércoles 17 de agosto de 2022, siendo los mismos los siguientes:

- I. Sección I penas convencionales y deucciones.docx
- II. Apéndice 5 Certificaciones y perfiles.docx
- III. Anexo Apéndice 5 Certificaciones y perfiles.xlsm
- IV. Anexo Técnico SSO5\_TT10082022.docx

Como resultado de la solicitud (considerando la modificación indicada), se recibieron cuatro cotizaciones de servicios de las empresas siguientes:

1. T-Systems México, S.A. de C.V.
2. Sinergia de Negocio Consultores, S.A. de C.V.
3. Entserv Enterprise Services México S. de R.L. de C.V.
4. Micronet de México, S. A. de C.V.

El citado Administrador de Proyectos y Mejora Continua, el viernes **24 de febrero de 2023**, realizó el envío de un segundo correo electrónico, a los 4 participantes que enviaron cotización técnica-económica, solicitándoles la actualización de las propuestas técnicas y la vigencia de las cotizaciones, habiendo establecido como fecha para su entrega física y digital a más tardar el **07 de marzo de 2023**, fecha en que las cuatro empresas que participaron anteriormente entregaron su cotización actualizada (Se integró el cuadro con las mismas en el archivo correspondiente).

Es importante señalar, que los montos de los precios unitarios que cotizaron las cuatro empresas participantes en la IM, y que se recibieron en el día **17 de agosto de 2022**, no presentaron variación con relación a los precios unitarios cuya actualización fue recibida el día **07 de marzo de 2023**.

#### **“1. Revisión de la información recibida como respuesta a la Solicitud de Cotización”.**

En el apartado “Resumen de la evaluación técnica”, indica en las “Conclusiones obtenidas”, que la información proporcionada por las cuatro empresas participantes puede ser considerada técnicamente factible. En un recuadro comparativo presentado en el documento de las cuatro cotizaciones, en el rubro titulado “Sin



evidencia o información incompleta”, se indica sólo la cantidad de incumplimientos en que incurrieron tres de las cuatro empresas participantes, sin señalar específicamente el documento omitido o incompleto.

Se revisó en las páginas 79 a 91, una tabla que concentra las certificaciones que se identificaron en al menos 3 empresas que declararon cumplir con la mayoría de las certificaciones requeridas para el personal que prestará los servicios del proyecto **SSO 5**, con excepción de la empresa Sinergia de Negocio Consultores, S.A. de C.V., la cual no remitió la documentación relativa a las certificaciones de su personal. En el caso de las certificaciones solicitadas a nivel empresa las cuatro empresas participantes cumplieron en su totalidad.

**“2 Metodología para la determinación del precio”**

Se indica que para la determinación del precio unitario se *‘consideró información obtenida del sistema CompraNet’*, cuando de esta fuente el mismo estudio aclara que ‘no se encontró ningún contrato o línea de servicio de algún contrato que pudiera ser equiparable con el proyecto SSO 5’, por lo que básicamente la determinación del precio se obtuvo de las dos fuentes de información siguientes: la del contrato SSO 4 proyecto antecesor y vigente, llevándolos al valor actual y considerando el impacto del tipo de cambio, estimándolo mediante el CAPEX y OPEX; la segunda fuente de información fueron las cotizaciones proporcionadas por las cuatro empresas que participaron en la Investigación de mercado.

El estudio muestra los resultados que se obtuvieron de tres tipos de metodologías que se utilizaron para la determinación del precio unitario, cuyos valores totales máximos fueron los siguientes:

	Valor Total Máximo (mediana +10%)	Valor Total Máximo (costo total promedio)	Valor Total Máximo (mediana)
<b>Subtotal</b>	1,337,221,050.02	1,243,390,639.18	1,215,655,500.02
<b>I.V.A.</b>	213,955,368.00	198,942,502.27	194,504,880.00
<b>Total</b>	<b>1,551,176,418.03</b>	<b>1,442,333,141.45</b>	<b>1,410,160,380.02</b>

En el estudio se consideró que la metodología del costo promedio es el adecuado para determinar el monto del proyecto **SSO 5**, correspondiente a 36 meses que cubrirá el proyecto, como se muestra a detalle en el cuadro siguiente:

*P*



ID	Descripción de la línea de servicio	Unidad de medida	Precio Unitario promedio	Monto mínimo	Monto máximo
<b>Servicios Agregados</b>					
1	Servicio de administración y soporte de sistemas operativos	Evento/mes	1,874.52	93,907,828.44	234,766,759.32
2	Servicio de administración y soporte de bases de datos	Evento/mes	3,269.22	120,987,293.76	302,461,695.96
3	Servicio de administración y soporte de aplicación, modulo y/o herramienta	Evento/mes	12,671.86	103,883,908.28	259,684,426.98
4	Servicio de administración y soporte middleware	Evento/mes	2,617.93	139,556,612.44	348,888,913.17
<b>Servicio Desagregado</b>					
5	Servicio de soporte extendido (SE por proyecto)	Por evento	4,708.75	39,035,537.50	97,588,843.75
Sub-total				<b>497,371,180.42</b>	<b>1,243,390,639.18</b>
I.V.A.				<b>79,579,388.87</b>	<b>198,942,502.27</b>
Total				<b>576,950,569.29</b>	<b>1,442,333,141.45</b>

### Comparativo de volúmenes, precios unitarios y costos totales entre el SSO 4 y el SSO 5

En este apartado se indica, que el ejercicio comparativo en cuanto a volumetrías, precios unitarios y costos totales, el SSO 4 se hizo equivalente a 36 meses (incluyendo sólo los convenios modificatorios 2 y 3, sin tomar en cuenta el convenio modificatorio 4), con respecto al proyecto SSO 5, en términos generales, indica un incremento del 52.37%, pese a que el precio unitario promedio de la línea de servicio de soporte extendido (SE por proyecto) del **SSO 5** es menor al del SSO 4 (\$4,708.75 contra \$5,775.14), debido a que volumétricamente todas las cantidades aumentaron en el **SSO 5**.

Por lo que respecta a la línea del servicio de capacitación que estaba contemplada en el SSO 4, que ya no fue para el **SSO 5**, al respecto, el archivo "Caso de negocio SSO 5".pdf, del Anexo Técnico de la Convocatoria, indica que ya no se consideró en el **SSO 5** derivado de los bajo niveles de consumo y como una eficiencia del presente proyecto en comparación con el SSO 4.



En su numeral “5 (sic) Conclusiones”, de los puntos relevantes de la Investigación de Mercado, se determinó la existencia de empresas nacionales con capacidad de entrega inmediata de los servicios requeridos, además de conocer el precio prevaleciente de los servicios requeridos al momento de realizar la mencionada investigación.

### **Focon-05**

En archivo titulado “FO-CON 05\_SSO5 .pdf”, de fecha 15 de marzo de 2022, está firmado por el Lic. Rubén Delgado Ramírez, Administración de Infraestructura Interna, y por la Lic. Imelda Vázquez Rojas, Administración de Infraestructura Interna, Líder de Proyecto. El archivo anterior también se encuentra en formato excell, sin firmas, y esta titulado como “CMTE\_RIMerc\_FC5\_SSO5\_v.04\_080922”.xlsm.

Derivado de la revisión de la información contenida en el Formato FO-CON 05, se observó que por una parte, en 8 rubros se solicita información de aspectos básicos y generales relacionadas con el objeto de la contratación, que ya se indican en el anexo técnico y sus anexos, como es el rubro de Nombre del servicio, Número de identificación del bien, arrendamiento o servicio, Cantidad que puede surtir (se indica porcentaje), Requisito Plazo, Requisito Moneda, Requisito Lugar de Entrega, Requisito Forma y Términos de Pago y Requisito Características Técnicas, y por la otra parte, señala 4 rubros en los que se pide parte de la información que se obtuvo de las cotizaciones presentadas por las cuatro empresas que participaron en la investigación de mercado, siendo los siguientes: Nombre del proveedor, Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad, origen del bien y el precio (antes de Impuestos).

Se recomienda que en futuros formatos del FO-CON 05 se muestren todos los aspectos relevantes favorables o no de las cotizaciones presentadas, por citar un ejemplo, como respuesta al rubro “Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad”, se indica en todas las respuestas de dicha columna “SÍ CUMPLEN TÉCNICAMENTE”, y no se hizo mención de que la empresa Sinergia de Negocio Consultores, S.A. de C.V., no remitió la documentación relativa a las certificaciones de su personal.

### **Conclusiones del Testigo Social**



Academia de Contratación Pública de México

1.- La investigación de mercado nacional para tecnologías de la Información, de fecha marzo 2023, versión 1, para el Servicio de Soporte Operativo 5 (**SSO 5**), que llevo a cabo el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por conducto de la Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos (ACOST), en conjunto con la Administración de Planeación Informática (ACPPI), para el Servicio integrado y unificado de administración y soporte técnico especializado de servicios tecnológicos, aplicaciones, módulos y/o herramientas institucionales, y los componentes que las soportan tales como: sistemas operativos, middleware, base de datos, así como otros servicios complementarios que apoyen a la operación tecnológica del SAT para garantizar la continuidad operativa a través de un soporte tercerizado por un plazo de 36 meses (1096 días naturales), cumple en forma general con lo previsto en los artículos 26, sexto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como con los artículos 28, 29 y 30 del Reglamento de la mencionada Ley, permitiendo conocer las condiciones que imperan en el mercado al momento de iniciar el procedimiento de contratación.

2.- Únicamente, se recomienda que en la integración de futuros formatos del FO-CON 05, sean agregados rubros relacionados con la información del Anexo 2 como lo son la Experiencia, Especialidad y Cumplimiento de contratos, y del Anexo 3 Normas, Mejores Prácticas y Certificaciones, entre otros, a fin de poder comparar la información que presentaron las propuestas de las empresas participantes en dichos rubros, lo cual armonizaría con las respuestas al rubro *“Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad”*.

## **VII. PROYECTO DE CONVOCATORIA Y ANEXOS.**

El Proyecto de Convocatoria fue proporcionado a esta Representación Social, vía correo electrónico día 23 de mayo de 2023, y una vez revisado, a través del comunicado **ACOP-51.12-2023**, de fecha 26 de mayo del presente, se presentaron comentarios, que se sometieron a consideración del SAT, para llevar a cabo la eliminación, corrección o modificación que procediera, con la finalidad de brindar mayor claridad y precisión a la Convocatoria.

### **Comentarios al Proyecto de Convocatoria**

1. *En el Título de la “Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios”, se sugiere eliminar la palabra “Servicios”, toda vez que no se encuentra considerada esa*





- clasificación de nombre en la normatividad (se refiere a Adquisiciones de bienes o servicios solamente).
2. Con relación al “Criterio Normativo de Interpretación **TU 03/2020** Para el uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, fue publicado en el DOF, el día 09 de mayo de 2023, el “DECRETO por el que se declara terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).” Se hace una respetuosa sugerencia, con el fin de eliminar lo relacionado con la mención del “Criterio”, toda vez que el procedimiento es ‘Electrónico’ y se puede manejar bajo los artículos 26 Bis y 27 de la LAASSP.
  3. **4. Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentación.** Primer párrafo. Se sugiere cambiar el término “lenguaje español”, por el de “idioma español”.
  4. **4. Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentación.** Segundo párrafo. Podrían aclarar por qué se indica: “y no se aceptarán propuestas que incluyan secciones de la documentación en ningún otro idioma que no sea inglés o español, de conformidad con el Anexo Técnico”. Ver primer párrafo, se solicita en español la propuesta. Se sugiere realizar el ajuste correspondiente.
  5. **7. Lugar de prestación de los servicios.** Sobre el lugar de prestación de los servicios, se indica que “para mayor referencia esta información se encuentra en el Anexo Técnico”. En el numeral 5. ESTRATEGIA DE LOS SERVICIOS, en su segundo párrafo, se hace referencia a: “**El proveedor**” brindará el servicio a los componentes tecnológicos que se encuentran distribuidos en los centros de datos del SAT, los cuales como se mencionó anteriormente, pueden ser propios, tercerizados o servicios de nube pública, privada o híbrida, (referidos en el numeral 5.8 “Lugar y condiciones de entrega”, de la Solicitud de cotización). Se localizaron en el Anexo de referencia, los archivos: ‘00 Cuestionario Técnico 16.05.2023 SSO 5’ (numeral 14, pág. 19) y ‘19 Caso de negocio SSO 5’ (numeral 5 Ubicación Geográfica, pág. 65 y 66), en donde se hace el señalamiento del lugar donde se realizarán los trabajos. Con la finalidad de evitar confusión entre los licitantes, se recomienda que la misma información (ubicaciones principales), sea registrada en el cuerpo de la Convocatoria.
  6. **1.1.3 Requisitos para la presentación de Proposiciones Conjuntas.** ¿Es indispensable que cada participante en proposición conjunta cuente y presente el “Título de Autorización vigente y en su caso la actualización correspondiente del título OSA?”.
  7. **4. Del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.-** Se hace el señalamiento de que el “Licitante **deberá** ...”, de conformidad con el artículo 48, fracción V del



Reglamento de la Ley, “Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes **podrán** exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada ...”, por lo anterior se sugiere cambiar la palabra “deberá”, por “podrá”.

8. **6.1.1. Requisitos Legales obligatorios que afectan la solvencia de la proposición. Inciso f)**, ¿Qué pasa si el licitante no cuenta con subcontratistas especializados? ¿Deberá presentar su registro ante el REPSE? En su caso, se sugiere ajustar el texto del cuadro.
9. **6.3. Requisitos Económicos Obligatorios. A9, Adicionalmente realizará las siguientes manifestaciones. Numeral 3.** Con la finalidad de brindar mayor claridad a lo solicitado al licitante, se sugiere, en su caso, modificar lo siguiente: Dice: “Anotará con letra el monto máximo del impuesto correspondiente”. Se sugiere diga: “Anotará con letra el monto del impuesto, del importe máximo correspondiente”.
10. **8.5.3.1. Ejecución de Garantía de Confidencialidad.** Se sugiere que tanto en el punto de la Convocatoria, como en el ‘CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD’, se dejen registrados aquellos posibles incumplimientos que pueden generar la ejecución de la Garantía.
11. De igual forma, se sugiere incluir en la Cláusula Séptima del ‘CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD’, texto que haga alusión a la aplicación de la garantía de Confidencialidad.

#### ANEXO TÉCNICO

1. Se recomienda actualizar la numeración registrada en el Índice del Anexo, pues no coincide con las páginas.

#### JUSTIFICACIÓN DE PLURIANUALIDAD

1. Podrían explicar lo relacionado con la “migración hacia tecnologías de software libre (open source)”, con lo cual se obtiene como beneficio eliminar la dependencia de temas de licenciamiento y poder desarrollar software de acuerdo a las necesidades operativas del negocio.

#### JUSTIFICACIÓN PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ADUANERA. (ART. 40)

1. Se indica en el último párrafo del documento que: “... el Área requirente **autoriza** establecer como requisito para los licitantes que sus ingresos sean equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta, deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del



Academia de Contratación Pública de México

*impuesto sobre la renta...". En el cuerpo de la Convocatoria no se observó este requisito.*

#### FORMATO IX-6 y IX-7

1. *El formato IX-6 en su encabezado señala "TRANSPARENCIA", y el FORMATO IX-7, también lo indica. ¿Cuál es el motivo o bien, cuál es el título correcto?*

#### *Comentarios del Testigo Social*

*Se observó de manera general, que el documento de la Preconvocatoria se encuentra bien desarrollado, sin embargo, cuenta con algunas ausencias de información, como se ha comentado anteriormente, razón por la que se sugirió llevar a cabo una revisión completa, previa a la publicación de esta, para definir puntos que podrían causar confusión.*

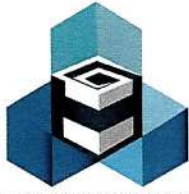
#### **V.1 Subcomité Revisor de Convocatoria (SURECO)**

Con fecha **26 de mayo y 29 de mayo de 2023**, se llevó a cabo la sesión del Subcomité Revisor de Convocatorias (SURECO), en las oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma Norte, número 10, piso 5, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06030.

En la sesión que presidió el Administrador de Recursos Materiales "1" del SAT, se tomó nota de las sugerencias elaboradas por esta Representación Social, indicando que revisarían las mismas y en su caso llevarían a cabo las correcciones o modificaciones a algunos puntos considerados; se indicó lo mismo sobre los comentarios vertidos por los miembros y asesores del citado Subcomité, que fueron leídos y revisados, en su caso, se indicó, se harían adiciones y/o correcciones en la junta de aclaraciones correspondiente. Se aprobó el Proyecto de Convocatoria del "**Servicio de Soporte Operativo 5 (SSO 5)**", mismo que se publicaría el día 30 de mayo del presente en el sistema CompraNet y remitido al Diario Oficial de la Federación el mismo día.

#### **VIII. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios número **LA-06-E00-006E00001-N-6-2023**, fue publicada el día **31 de mayo de 2023** a las 17:30 horas, en el sistema CompraNet, bajo el código de procedimiento **E-2023-**



Academia de Contratación Pública de México

00040176; de igual forma, se remitió el oficio correspondiente al Diario Oficial de la Federación, con la finalidad de que el documento en resumen fuera publicado el día el día 06 de junio de 2023, de conformidad con lo indicado en el segundo párrafo del artículo 42 del Reglamento de la LAASSP, de conformidad con las siguientes imágenes:

### Imagen CompraNet

**CompraNet**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**Código del expediente:** E-2023-000-40176

**Numero de procedimiento de contratación:** LA-06-EDU-006E0001-N-6-2023

**DATOS GENERALES**

**DATOS DEL ENTE CONTRATANTE**

**Dependencia o Entidad:** 006E00 - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Ramo:** 06 - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Responsable de la captura:** VICTOR ADRIAN MIRANDA ZARATE

**Correo electrónico unidad compradora:** victor.miranda@sat.gob.mx

**Unidades Requerit**

006E0000 - Administración General de Recursos y Servicios Administración de Recursos Materiales

**DATOS GENERALES**

**Numero de procedimiento de contratación:** LA-06-EDU-006E0001-N-6-2023

**Referencia / Numero de control interno:** SERVICIO DE SOPORTE OPERATIVO S (SEOS)

**Descripción detallada del procedimiento de contratación:** SERVICIO DE SOPORTE OPERATIVO S (SEOS)

**Ley que rige la contratación:** LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

**Tipo de procedimiento de contratación:** LICITACIÓN PÚBLICA

**Año del ejercicio presupuestal:** 2023

**Procedimiento exclusivo para MIPYMES:** NO

**Partidas específicas:**

Clave	Descripción
33304	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMATICAS

**CRONOGRAMA DE EVENTOS**

**Fecha y hora de publicación:** 31/05/2023 17:30

**Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones:** 29/06/2023 11:00

### Imagen Diario Oficial de la Federación



**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**  
 ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS  
 ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES  
 ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27 y 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a presentar libremente proposiciones exclusivamente a través del Sistema CompraNet a las personas morales de nacionalidad mexicana que cuenten con el Título de Autorización denominado "Operación del Servicio Administrado", (OSA) para la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios número LA-06-E00-006E00001-N-6-2023, para la contratación de "Servicio de Soporte Operativo 5 (SSO 5)", cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación, disponible sin costo y para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y en la Administración de Recursos Materiales "1", ubicada en la Av. Paseo de la Reforma, No. 10, piso 5, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, Teléfono 55 1102-3001, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción	"Servicio de Soporte Operativo 5 (SSO 5)"
Volumen a contratar	Se especifica en la convocatoria y sus Anexos.
Publicación en CompraNet	31/05/2023
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	07/06/2023, 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	29/06/2023, 11:00 horas
Fallo	14/07/2023, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE JUNIO DE 2023.  
 ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"  
**LIC. MIGUEL CUENCA JIMENEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 537054)

## IX. JUNTA DE ACLARACIONES

### Sesión de Apertura

El día **7 de junio de 2023**, a las **11:00 horas**, se llevó a cabo la apertura del acto de la Junta de Aclaraciones, en sala de juntas de la Administración de Recursos Materiales "1", ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 10, quinto piso, Colonia Tabacalera, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, de conformidad a lo previsto en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley y 45 y 46 de su Reglamento, y conforme a lo dispuesto dentro del inciso **C. Forma Y Términos en que se Realizarán los Actos de la Licitación**, subnumeral 1.1.1. *Calendario de los actos de "La Licitación"*, así como el numeral 3. *De la(s) Junta(s) de Aclaraciones a la Convocatoria.*

El acto fue presidido por el **Lic. Iván López Aquino**, Subadministrador de Asesoría y Procesos de Contratación de Bienes y Servicios "5", servidor público designado por la convocante, quien al inicio de esta junta, comunicó a los presentes, así como a aquellos que participaron vía plataforma *Web*, que de conformidad con lo indicado en los artículos 33 Bis de la Ley y 45 de su Reglamento, solamente se atenderían



aquellas solicitudes de aclaración a la Convocatoria de las personas que presentaron el escrito en el que expresan su interés en participar en la licitación, enviado a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "**CompraNet**".

Quien presidió fue asistido por los representantes de la Administración Central de Planeación y Programación Informática y la Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos ambas adscritas a la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, en su carácter de áreas requirente y técnica respectivamente, así como por diversos servidores públicos de las áreas del Órgano Interno de Control; Administración Central de Recursos Financieros; Administración Central de Planeación y Programación Informática; Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos; Administración de Recursos Materiales "5"; Administración Central Coordinación Evaluatoria; Administración de Recursos Materiales "3", quienes participaron a través de la plataforma electrónica asignada.

Se informó que en atención al Criterio Normativo de Interpretación TU 03/2020, para el uso de medios electrónicos, ópticos, o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones, y arrendamientos de bienes mueble, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de fecha 30 de marzo de 2020, al acto de la Junta de Aclaraciones se invitó a participar de manera remota, a través de una video conferencia en la plataforma *Webex Planificada*, a los representantes de la Administración Central de Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones, adscrita a la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, la Administración Central de Recursos Financieros y la Administración General de Evaluación.

Se Informó a los asistentes que el acto sería videograbado y cuyos registros como elemento de prueba, podrían ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos, de igual forma se indicó, que los datos personales que se recabaran con motivo del contacto con particulares serían protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Cabe señalar, que con la finalidad de que las respuestas a todas las solicitudes de aclaraciones estuvieran contestadas de conformidad con el artículo 46 Fracción IV

A handwritten signature or mark in blue ink is located in the bottom right corner of the page. It appears to be a stylized letter 'P' or a similar symbol.



del RLAASSP, esta Representación Social facilitó un documento con los criterios para la “Clasificación de Tipo de Respuestas en Junta de Aclaraciones”, que fue elaborado con la experiencia que ha brindado la participación como Testigo Social y la experiencia obtenida.

Se hizo del conocimiento de los presentes, que con fecha **6 de junio de 2023** a la hora establecida en la Convocatoria y de conformidad con los artículos 33 Bis de la Ley y 45 fracción II, de su Reglamento, se verificó en el sistema “CompraNet” la existencia de solicitudes de aclaración, mismas que ascendieron a la cantidad de **362** (trescientas sesenta y dos), así como el escrito de interés en participar en tiempo y forma de **07** (siete) empresas, de conformidad a lo indicado a continuación:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Escrito de Interés en participar	Número de Preguntas			
			Formato Aclaraciones Técnicas	Formato Aclaraciones Administrativas	Económicas	Otros
1	ENTSERV ENTERPRISE SERVICES MÉXICO S DE R.L. DE C.V.	✓	72	1	3	24
2	MEDIA AEREA DRONE SOLUTIONS DE NOROESTE S.A. DE C.V.	✓	9	10	0	0
3	MICRONET DE MÉXICO S.A. DE C.V.	✓	0	0	0	0
4	SINERGIA DE NEGOCIOS CONSULTORES S.A. DE C.V.	✓	25	4	0	7
5	SOFTTEK SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A. DE C.V.	✓	74	21	0	21
6	T-SYSTEMS MÉXICO S.A. DE C.V.	✓	31	33	2	6
7	ULTRASIST S.A. DE C.V.	✓	16	3	0	0
Subtotal			227	72	5	58
TOTAL			362			

P



Quien presidió, señaló que en virtud del número de solicitudes de aclaración recibidas, y considerando la naturaleza técnica y la complejidad de estas, se informó a los interesados que se suspendía la sesión de Junta de Aclaraciones, para reanudarse el día **20 de junio de 2023** a las **17:00 horas**.

### **Continuación de la Junta de Aclaraciones (2ª Sesión)**

Con fecha **20 de junio de 2023** a las **17:00 horas**, en el mismo lugar donde se inició, el **Lic. Iván López Aquino**, Subadministrador de Asesoría y Procesos de Contratación de Bienes y Servicios "5", servidor público que presidió, procedió a reanudar el acto de Junta de Aclaraciones.

Con la participación presencial del Lic. Víctor Adrián Miranda Zárate y el Lic. Pablo Horacio Albarrán Ortiz, de la Administración de Recursos Materiales "1", así como diversos servidores públicos presentes a través de medio electrónico en sesión *Planificada Webex*.

El **Lic. López Aquino**, informó que con base en los artículos 33 Bis de la Ley y 46, fracción II del Reglamento, y toda vez que el número de solicitudes de aclaración recibidas y el grado de complejidad de las mismas, se suspendía nuevamente la Junta de aclaraciones para que los servidores públicos responsables dieran las respuestas procedentes. La sesión se programó para su reanudación el día **22 de junio de 2023**, a las **17:00 horas**.

### **Continuación de la Junta de Aclaraciones (3ª Sesión)**

Siendo las **17:00 horas** del día **22 de junio de 2023**, en la sala de juntas de la Administración de Recursos Materiales "1", el servidor público que presidió el acto **Lic. Iván López Aquino**, procedió a reanudar la Junta de Aclaraciones de la Convocatoria, para informar tanto a los licitantes, como a los presentes física y a través de la plataforma *Webex*, que la Junta de Aclaraciones nuevamente se suspendía en virtud de la complejidad y cantidad de solicitudes presentadas, por lo que la reanudación sería el día **27 de junio de 2023** a las **17:00 horas**.

En la sesión participaron presencialmente los licenciados Víctor Adrián Miranda Zárate y Pablo Horacio Albarrán Ortiz, pertenecientes a la Administración de Recursos Materiales "1", y diversos servidores públicos a través del medio electrónico en sesión *Planificada Webex*.





### **Continuación de la Junta de Aclaraciones (4ª Sesión)**

El día **27 de junio de 2023**, a la hora formalizada, se reanudó la Junta de Aclaraciones en la sala de juntas de la Administración de Recursos Materiales "1", presidiendo el acto el **Lic. Iván López Aquino**, Subadministrador de Asesoría y Procesos de Contratación de Bienes y Servicios "5", quien fue acompañado y asistido por los representantes de la Administración Central de Planeación y Programación Informática y la Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos ambas adscritas a la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, en su carácter de áreas requirente y técnica respectivamente.

Quien presidió, hizo del conocimiento de los asistentes las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas de los licitantes, y de igual forma dio a conocer las precisiones administrativas y técnicas siguientes:

- 44 Respuestas de carácter administrativo
- 318 Respuestas de carácter técnico
- 03 Precisiones administrativas
- 24 Precisiones Técnicas

Una vez que se informó de la entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración, así como de las Precisiones generadas, quien presidió informó que se otorgarían **24 horas** para que aquellos licitantes que consideraran presentar nuevas solicitudes de aclaración sobre las respuestas otorgadas lo hicieran, para tal fin se suspendió el acto, el cual se indicó se reanudaría a las 24 horas, contando las mismas a partir de la hora en que se integraran en el sistema CompraNet las respuestas correspondientes, por lo que se reanudaría la sesión el día **28 de junio de 2023**, a la hora que se cumpliera el plazo otorgado.

Todas las Respuestas y Precisiones, fueron integradas en el acta correspondiente, misma que fue firmada por los presentes.

### **Continuación de la Junta de Aclaraciones (5ª Sesión Repreguntas)**

A las **18:00 horas** del día **28 de junio de 2023**, en el sitio designado, y una vez que se cumplió el plazo de 24 horas otorgado para presentar nuevas solicitudes de aclaración, el **Lic. Iván López Aquino**, quien presidió, reanudó la Junta de Aclaraciones con la finalidad de verificar en el sistema CompraNet la recepción de las nuevas preguntas, lo que dio como resultado el siguiente:



No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Número de preguntas recibidas
1	ENTSERV ENTERPRISE SERVICES MÉXICO S DE R.L. DE C.V.	26
2	MICRONET DE MÉXICO S.A. DE C.V.	2
3	SINERGIA DE NEGOCIOS CONSULTORES S.A. DE C.V.	17
4	SOFTTEK SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A. DE C.V.	37
5	T-SYSTEMS MÉXICO S.A. DE C.V.	18
6	ULTRASIST S.A. DE C.V.	28
Total		128

Como resultado de la recepción de las nuevas solicitudes de aclaración recibidas, el Lic. López Aquino señaló que con fundamento en los artículos 33 Bis de la Ley y 46, fracción II de su Reglamento, la convocante informó a los licitantes, que el plazo máximo en que se harían del conocimiento las respuestas correspondientes, sería el **10 de julio de 2023**, a las **17:00 horas**, fecha y hora en que se reanudaría la Junta de Aclaraciones, lo que se notificaría a los licitantes para los efectos correspondientes a través de CompraNet.

#### **Cierre de la Junta de Aclaraciones (6ª Sesión Respuestas a Repreguntas)**

El día **10 de julio de 2023** a las **17:00 horas**, en la sala de juntas de la Administración de Recursos Materiales "1", ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 10, quinto piso, Colonia Tabacalera, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, el **Lic. Iván López Aquino**, Subadministrador de Asesoría y Procesos de Contratación de Bienes y Servicios "5", reinició la Junta de Aclaraciones, encontrándose acompañado por los representantes del área técnica y del área requirente.

Quien presidió, dio a conocer las respuestas administrativas y técnicas a las nuevas solicitudes de aclaración recibidas, tal como se indica a continuación:

- 24 Respuestas de carácter administrativo
- 104 Respuestas de carácter técnico



Academia de Contratación Pública de México

Las respuestas que se proporcionaron ascendieron a la cantidad de **128**, mismas que, se agregó, se deberían considerar como parte integral de la Convocatoria, por lo que los licitantes las deberían tomar en cuenta al elaborar sus proposiciones.

El Lic. López Aquino, informó a los licitantes y a los presentes, que la celebración del **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** se llevaría a cabo en el mismo lugar el día **17 de julio de 2023**, a las **11:00 horas**.

Se cerró la Junta de Aclaraciones, integrando y firmando el acta correspondiente los presentes, y registrando a aquellos que participaron de forma remota a través de la plataforma asignada.

#### **Clasificación de las Preguntas y Respuestas de la Junta de Aclaraciones**

Esta Representación Social llevó a cabo un análisis a las respuestas otorgadas, del total de **362** solicitudes de aclaración recibidas originalmente y **128** re-solicitudes de la segunda etapa de la Junta de Aclaraciones de los licitantes, lo que arrojó un total de **490** preguntas recibidas.

Cabe señalar, que las respuestas a cada solicitud fueron proporcionadas oportunamente a esta Representación Social, lo que dio oportunidad para que las autoridades reconsideraran las respuestas presentadas a los cuestionamientos recibidos.

Es menester señalar, que el análisis y la clasificación de las respuestas se elaboró con base a la normatividad y experiencia de la Organización.

El resultado de la evaluación fue el siguiente:

#### **GRÁFICAS DE PREGUNTAS**

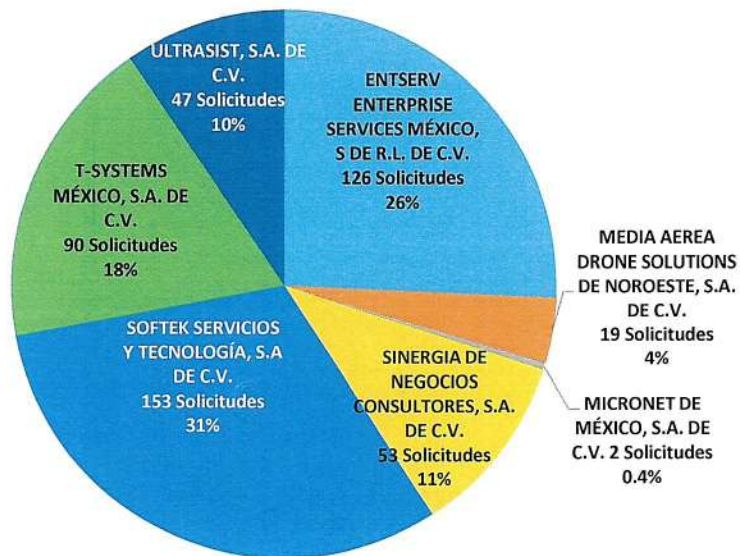


Academia de Contratación Pública de México

## CANTIDAD TOTAL DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PRESENTADAS POR LOS LICITANTES

LICITANTE	Solicitud de Aclaración 6/junio/2023	Pregunta respecto a la Respuesta dada 28/junio/2023	Cantidad Sub-Total por Licitante	Porcentaje Sub-Total por Licitante
ENTSERV ENTERPRISE SERVICES MÉXICO, S DE R.L. DE C.V.	100	26	126	26%
MEDIA AEREA DRONE SOLUTIONS DE NOROESTE, S.A. DE C.V.	19	0	19	4%
MICRONET DE MÉXICO, S.A. DE C.V	0	2	2	0.4%
SINERGIA DE NEGOCIOS CONSULTORES, S.A. DE C.V.	36	17	53	11%
SOFTEK SERVICIOS Y TECNOLOGÍA, S.A DE C.V.	116	37	153	31%
T-SYSTEMS MÉXICO, S.A. DE C.V.	72	18	90	18%
ULTRASIST, S.A. DE C.V.	19	28	47	10%
	<b>362</b>	<b>128</b>	<b>490</b>	<b>100%</b>

## PORCENTAJE TOTAL DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN POR LICITANTE

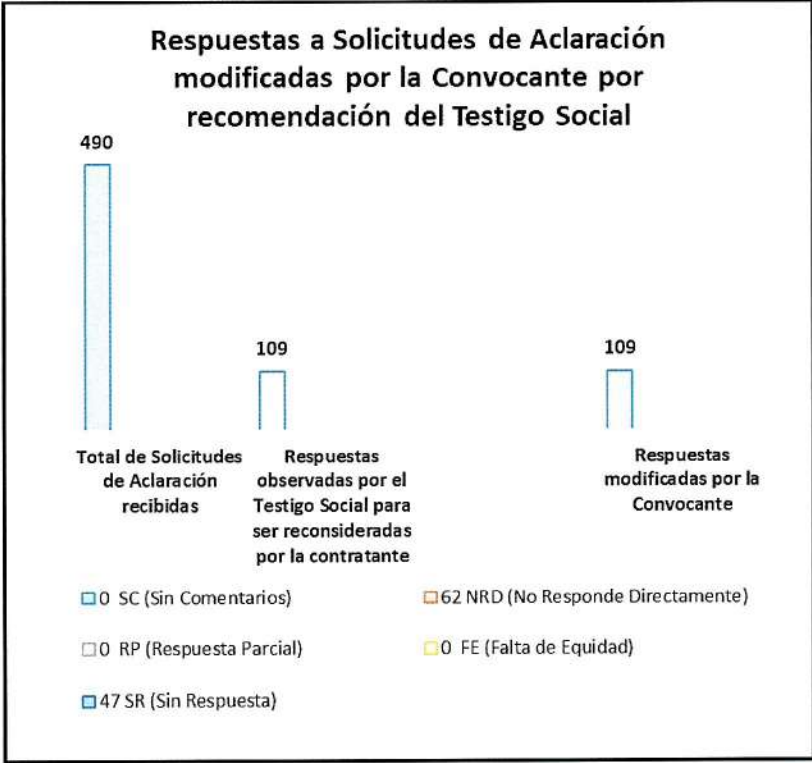




Academia de Contratación Pública de México

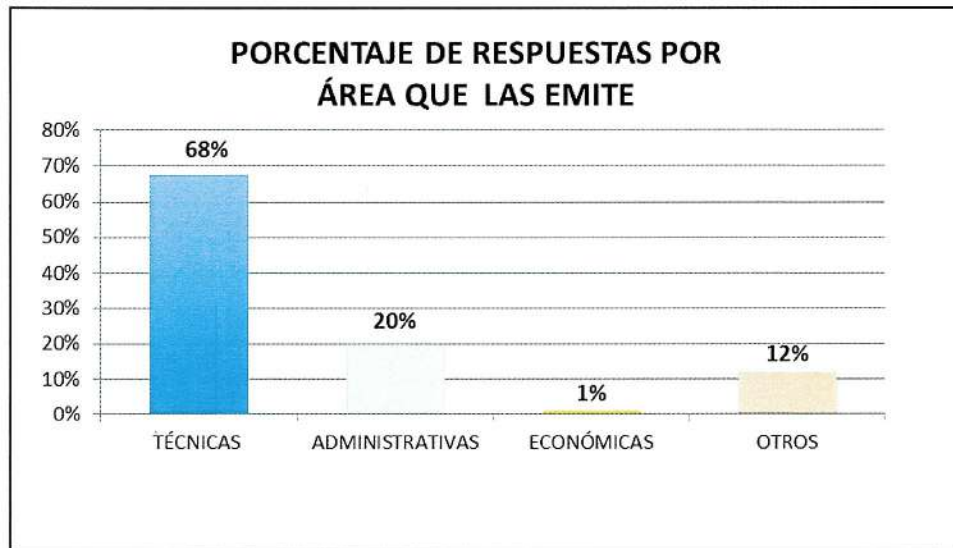
**Solicitudes de Aclaración que la Convocante modificó por recomendación del TS**

Total de Solicitudes de Aclaración recibidas	Respuestas observadas por el Testigo Social para ser reconsideradas por la convocante		Respuestas modificadas por la Convocante
490	109	0 SC (Sin Comentarios)	109
		62 NRD (No Responde Directamente)	
		0 RP (Respuesta Parcial)	
		0 FE (Falta de Equidad)	
		47 SR (Sin Respuesta)	





Academia de Contratación Pública de México



## X. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Siendo las **11:00 horas** del día **17 de julio de 2023**, en la sala de juntas de la Administración de Recursos Materiales "1", del Servicio de Administración Tributaria (**SAT**), ubicada en Av. Paseo de la Reforma número 10, piso 5, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, se llevó a cabo el acto de Junta de Aclaraciones, de conformidad con los artículos 26. Fracción I, 34 y 35 de la Ley, y 47 y 48 de su Reglamento, así como en lo previsto en el apartado C. *Forma y Términos en que se Realizarán los Actos de la Licitación*, 4. *Del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones*.

Presidió el evento el **Lic. Iván López Aquino**, Subadministrador de Asesoría y Procesos de Contratación de Bienes y Servicios "5", quien fue acompañado de forma presencial por el Lic. Pablo Horacio Albarrán Ortiz, Lic. Imelda Vázquez Rojas, Lic. Carina Luna Sánchez todos ellos de la Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos; Mtro. Jorge Said González Muñoz, Lic. Andrés Mojica Vázquez, Lic. Abraham Daniel Rivera Valle, Lic. Rubén Delgado Ramírez integrantes de la Administración Central de Planeación y Programación Informática. Participó a través de la plataforma *Webex*, la Lic. Cecilia García Delgado, por parte del Órgano Interno de Control en el SAT, entre otros servidores públicos.



De conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento, a la hora estipulada para iniciar el acto, quien presidió dio instrucciones para que se cerrara la puerta del salón donde se llevó a cabo el acto.

Quien presidió y de conformidad con lo indicado en los artículos 35, fracción I de la Ley, y séptimo párrafo del artículo 47 de su Reglamento, instruyó para abrir la bóveda del sistema CompraNet con la intención de verificar la recepción de proposiciones, lo que dio como resultado la cantidad de **tres** proposiciones recibidas de los siguientes licitantes:

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA VÍA COMPRANET
1	ENTSERV ENTERPRISE SERVICES MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
2	SINERGIA DE NEGOCIOS CONSULTORES S.A. DE C.V.
3	T-SYSTEMS MÉXICO S.A. DE C.V.
<b>Total</b>	<b>3</b>

Acto seguido, se procedió a obtener la información del sistema CompraNet, para enseguida llevar a cabo la apertura de cada uno de los sobres y verificar de conformidad con los artículos 35 de la Ley y 47 y 48 de su Reglamento, que la documentación presentada estuviera completa y de conformidad con lo solicitado en la Convocatoria en comento, sin entrar al análisis cualitativo de las proposiciones. Para tal fin, se registró la documentación recibida de cada licitante, en el documento denominado *Anexo VI* de la Convocatoria, que se integró al acta del evento como **Anexo II**.

Una vez que se registraron los documentos de cada licitantes en el *Anexo VI*, el **Lic. López Aquino**, procedió de conformidad con el artículo 35, fracción III de la Ley y 47 de su Reglamento, a dar lectura de los importes presentados como propuesta económica de cada licitante, de conformidad con lo siguiente:

- 1.- La proposición del licitante **ENTSERV ENTERPRISE SERVICES**



Academia de Contratación Pública de México

**MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.**, es aceptada sin entrar al análisis de su contenido y se recibió para su revisión y evaluación cualitativa detallada, quien cotiza la **partida única** con un monto total máximo de **\$774'252,102.32 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DOS PESOS 32/100 M.N.)**, con impuestos incluidos (IVA).

2.- La proposición del licitante **SINERGIA DE NEGOCIOS CONSULTORES S.A. DE C.V.**, es aceptada sin entrar al análisis de su contenido y se recibió para su revisión y evaluación cualitativa detallada, quien cotiza la **partida única** con un monto total máximo de **\$612'690,851.46 (SEISCIENTOS DOCE MILLONES, SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 46/100 M.N.)**, con impuestos incluidos (IVA).

3.- La proposición del licitante **T-SYSTEMS MÉXICO S.A. DE C.V.**, es aceptada sin entrar al análisis de su contenido y se recibió para su revisión y evaluación cualitativa detallada, quien cotiza la **partida única** con un monto total máximo de **\$626'350,392.60 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES, TRECIENTOS CINCUENTA MIL TRECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 60/100M.N.)**, con impuestos incluidos (IVA).

Quien presidió, informó que con fundamento en el artículo 50 de la Ley, la Convocante había procedido, previamente al inicio del acto, a realizar la verificación en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados en el portal de la Secretaría de la Función Pública, respecto de si alguno de los licitantes participantes se encontraba sancionado, cuyo resultado fue negativo para los tres participantes, adjuntando la imagen de pantalla al acta del evento como **Anexo 3**.

Las proposiciones que se recibieron, se informó, serían entregadas mediante **oficio y enlace electrónico** a través de correo electrónico, al representante del área técnica para su evaluación a través del criterio de evaluación por puntos y porcentajes, para que, con base en el resultado, se emitiera el **Fallo** correspondiente, el cual con fundamento en el artículo 35, fracción III de la Ley, sería dado a conocer en junta pública el día **01 de agosto de 2023** a las **17:00 horas**.

Se hizo constar que al acto no acudió ninguna persona con carácter de observador.





Academia de Contratación Pública de México

Quien presidió, preguntó a los presentes, si se tenía alguna duda, aclaración o algo que manifestar, por lo que a petición de la Lic. Cecilia García Delgado, representante del Órgano Interno de Control en el SAT, quien participó vía plataforma *Webex*, se hizo constar que: *“asiste por invitación de la Convocante para estar presente en el procedimiento de contratación mediante licitación pública, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo responsabilidad de la Convocante, la validación técnica, económica y administrativa, y de los licitantes la veracidad de la documentación presentada, por lo que el Órgano Interno de Control en el SAT se reservaba la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que derivara del presente procedimiento en términos de la normatividad aplicable. Así mismo, solicitó se diera cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como en la Ley Federal de Austeridad Republicana”*.

Se dio por concluido el acto a las 14:57 horas del día de su inicio, firmando las personas que estuvieron presentes para dejar constancia y fines legales.

#### - **Comentario del Testigo Social**

Con fecha 14 de julio de 2023, el **Lic. Iván López Aquino**, Subadministrador de Asesoría y Procesos de Contratación de Bienes y Servicios “5”, estableció comunicación vía telefónica con este Representante, con el fin de informar, que se había recibido correo electrónico, acompañado de carta del licitante **T-SYSTEMS MÉXICO S.A. DE C.V.**, en la cual los Representantes Legales de la empresa solicitaban, de conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo de la Ley (carta proporcionada), se les permitiera el acceso al acto de Presentación y Apertura de Propositiones en calidad de observadores. De igual forma, se nos proporcionó una propuesta de respuesta, en la cual el Lic. Miguel Cuenca Jiménez, Administrador de Recursos Materiales “1”, en oficio número 300 04 01 00 00 2023-0687, de misma fecha, les informó que toda vez que en la solicitud recibida los solicitantes se ostentaron como Representantes Legales de la empresa en comento, en apego a lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley, el medio utilizado para la licitación en comento fue electrónica, *“por lo que la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, solo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.”*, por lo que en consecuencia, no era posible atender su petición de manera



Academia de Contratación Pública de México

positiva.

Es importante destacar, que en opinión de esta Representación Social, ambas partes sustentaron correctamente sus escritos, sin embargo, se puede observar que en el cuerpo de la Ley, existe una 'contraposición', pues mientras en el **artículo 26, penúltimo párrafo** se hace el señalamiento de que: "A los actos del procedimiento de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.", en el **artículo 26 Bis, fracción II** señala: "Electrónica, en la cual **exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes** a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica...". (Los resaltados y subrayados son del T.S.)

En opinión de esta Representación Social, se sugirió se diera acceso a los solicitantes en aras de la "transparencia", toda vez que ambas partes en su escritos tenían razón y no existía motivo o razón para no permitir el acceso.

La determinación del caso fue no aceptar la solicitud y negar la asistencia de los solicitantes al acto en comento.

Esta Representación Social recomienda a las autoridades correspondientes, se realicen las correcciones o modificaciones procedentes, en su caso, o bien emitir un acuerdo que permita definir adecuadamente el tema, con la finalidad de brindar la igualdad, legalidad y transparencia procedentes.

## XI. EVALUACIÓN

Con fecha 24 de julio de 2023, esta Representación Social visitó las instalaciones de la Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos, donde el grupo de especialistas del SAT llevó a cabo la evaluación de las propuestas técnicas recibidas en el presente procedimiento.

En general se observó el conocimiento y profesionalismo con el que se trabajaba. Se llevó a cabo un cotejo parcial de los resultados que se habían obtenido a la fecha de la visita, contra los resultados obtenidos por esta Representación Social, los cuales mostraron mínimas diferencias, lo que permitió concluir que la transparencia y legalidad con la que se estaba trabajando eran procedentes.



Se nos mostraron diversos documentos borradores, en los cuales se pudo observar el avance de la evaluación, la cual se encontraba en tiempo con relación al compromiso adquirido internamente en el SAT.

## **XII. FALLO (Diferimiento)**

Con fecha 01 de agosto de 2023, a las 17 horas, en la sala de juntas de la Administración de Recursos Materiales "1", del Servicio de Administración Tributaria (SAT), ubicada en Av. Paseo de la Reforma número 10, piso 5, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, el Lic. Iván López Aquino, Subadministrador de Asesoría y Procesos de Contratación de Bienes y Servicios "5", presidió el Acto de Fallo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, letra B, fracción X, inciso d). 41, letra D, en correlación con el artículo 40, fracción XXXI y último párrafo, numeral 5, inciso a) del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria

El Lic. López Aquino, de conformidad con los artículos 35, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley), y 48 último párrafo del Reglamento hizo del conocimiento de los licitantes, que el Fallo programado para la mencionada fecha y hora, se difería para el día **2 de agosto de 2023** a la misma hora y lugar, toda vez que se continuaba con la verificación a las evaluaciones de las proposiciones recibidas.

## **XIII. FALLO**

A las **17:00 horas** del día **2 de agosto de 2023**, se llevó a cabo el acto de Fallo, en las instalaciones de la Administración de Recursos Materiales "1", en donde el Subadministrador de Asesoría y Procesos de Contratación de Bienes y Servicios "5", presidió el acto.

El acto se llevó de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 37 Bis de la Ley, así como lo indicado en el numeral 4.2.2.1.20 Emitir y Difundir Fallo, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo previsto dentro del apartado C. Forma y términos en que se realizarán los actos de la licitación, numeral 5. Del Acto



de Fallo y subnumeral 5.1 De los efectos del Fallo de la Convocatoria a Licitación

Al acto asistieron los siguientes servidores públicos del SAT, de forma presencial: Lic. Pablo Horacio Albarrán Ortiz, de la Administración de Recursos Materiales "1", Lic. Andrés Mojica Vázquez, de la Administración Central de Planeación y Programación Informática, Lic. Imelda Vázquez Rojas, Lic. Carina Luna Sánchez, Lic. Catalina Ramos Mora, Lic. María Imelda Martínez Ángeles todas de la Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos (Área Técnica).

A través de la plataforma "Webex" acompañaron el acto: Lic. Abraham Daniel Rivera Valle, de la Administración Central de Planeación y Programación Informática; Lic. Cecilia García Delgado, por el Órgano Interno de Control; Lic. Israel Serralde Vega, de la Administración Central Coordinación Evaluatoria; Lic. Sergio Segura Flores, de la Administración Central de Recursos Financieros; Lic. Jorge Said González Muñoz, Lic. Nelly Karina Díaz Larruz y Lic. Rubén Delgado Ramírez de la Administración Central de Planeación y Programación Informática.

Se contó en el acto con dos observadores: el C. Cristian Vela Ricaño y la C. Ángel María Galván Duran.

Quien presidió, procedió a dar lectura del Fallo del procedimiento, el cual se fundamentó en lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley; en la fracción XXXI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, numeral 4.2.2.1.20 Emitir y Difundir Fallo del Manual, así como, en el Capítulo IV Bases y lineamientos, inciso A), numerales 26 y 30 de las POBALINES del SAT.

### Antecedentes

El 17 de julio de 2023, se celebró el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en donde se recibieron vía sistema CompraNet, tres proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA VÍA COMPRANET
1	ENTSERV ENTERPRISE SERVICES MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.



Academia de Contatación Pública de México

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA VÍA COMPRANET
2	SINERGIA DE NEGOCIOS CONSULTORES S.A. DE C.V.
3	T-SYSTEMS MÉXICO S.A. DE C.V.

Las proposiciones anteriores, fueron sujetas a revisión, análisis y evaluación detallada, cuyo resultado fue el siguiente.

### Desechamiento

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 37, fracción I de la Ley, se desechó la proposición del licitante **ENTSERV ENTERPRISE SERVICES MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.**, toda vez que se determinó una vez aplicada la revisión correspondiente, que **NO CUMPLIA** con la totalidad de los requisitos legales, de cumplimiento obligatorio establecidos en la Convocatoria que rigió "**La Licitación**", de conformidad con el Dictamen Legal de fecha 27 de julio de 2022, mismo que fue integrado al expediente respectivo y que sirvió de sustento para tal determinación, donde se indicó que no presentó el título de "*Operación del Servicio Administrado (OSA)*", otorgado al Licitante, vigente y en su caso la actualización correspondiente.

### Empresas solventes

De conformidad con lo establecido en el Artículo 37, fracción II de la Ley, se declararon solventes las siguientes empresas:

No.	LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES
1	SINERGIA DE NEGOCIO, CONSULTORES, S.A. DE C.V.
2	T-SYSTEMS MÉXICO, S.A. DE C.V.

Los licitantes anteriores, cumplieron en su totalidad con los requisitos legales obligatorios, razón por la que se consideraron solventes para llevar a cabo la evaluación técnica.



## Resultados técnicos

La Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos, adscrita a la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, en su carácter de Área Técnica, realizó la evaluación de las Propuestas Técnicas de los licitantes **SINERGIA DE NEGOCIO CONSULTORES S.A. DE C.V. y T-SYSTEMS MÉXICO S.A. DE C.V.**, por puntos y porcentajes, criterio establecido en la convocatoria.

De la Propuesta Técnica recibida del licitante **SINERGIA DE NEGOCIO, CONSULTORES S.A. DE C.V.**, la Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos, en su carácter de Área Técnica, determinó que su Propuesta Técnica cumplía con los requisitos solicitados, en virtud que obtuvo un puntaje mayor al mínimo requerido de **45.00 puntos**, toda vez que alcanzó **47.38** de un máximo de **60 puntos**, por lo que superó el mínimo y determinó que dicha Propuesta Técnica era **SOLVENTE** y se sujetaba a la Evaluación Económica.

De la Propuesta Técnica recibida del licitante **T-SYSTEMS MÉXICO S.A. DE C.V.**, la Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos, determinó que su Propuesta Técnica cumplía con los requisitos solicitados, en virtud de que obtuvo un puntaje mayor al mínimo requerido de **45.00 puntos**, toda vez que alcanzó **58.67** de un máximo de **60 puntos**, por lo que superó el mínimo y se determinó que dicha Propuesta Técnica era **SOLVENTE** y era sujeta a la Evaluación Económica.

## Evaluación Económica

De conformidad con los dictámenes técnicos realizados por la Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos, se emitió la Opinión Económica sobre la congruencia técnica respecto de las proposiciones de los licitantes **SINERGIA DE NEGOCIOS CONSULTORES S.A. DE C.V. y T-SYSTEMS MÉXICO S.A. DE C.V.**, emitiendo su opinión en el sentido de que no se había encontrado incongruencia numérica en ambos casos y sus propuestas se ubicaban dentro del rango de la suficiencia presupuestaria autorizada para la contratación.

De conformidad con la normatividad aplicable y una vez que la proposición de los licitantes **SINERGIA DE NEGOCIO, CONSULTORES, S.A. DE C.V. y T-SYSTEMS MÉXICO, S.A. DE C.V.** cumplieron con el puntaje técnico mínimo requerido en la



evaluación de puntos y porcentajes establecido en la convocatoria de la Licitación, la Administración de Recursos Materiales "1", procedió a realizar el análisis, revisión y evaluación por puntos y porcentajes de las Propuestas Económicas, obteniendo el siguiente resultado general:

**SINERGIA DE NEGOCIOS CONSULTORES S.A. DE C.V.**, presentó su propuesta por la cantidad de \$ **612'690,851.46** (Seiscientos doce millones, seiscientos noventa mil ochocientos cincuenta y un pesos 46/100 M.N.) (I.V.A. incluido), por lo que se hizo acreedor a **40.00** (cuarenta) puntos, tomando como base 40 puntos asignados a la Propuesta Económica más baja, conforme a lo establecido en la evaluación económica por puntos y porcentajes de la convocatoria.

**T-SYSTEMS MÉXICO S.A. DE C.V.**, con una propuesta de \$ **626'350,392.60** (Seiscientos veintiséis millones, trescientos cincuenta mil trescientos noventa y dos pesos 60/100 M.N.) (I.V.A. incluido), obtuvo **39.13** (treinta y nueve punto trece), puntos tomando como base 40 puntos asignados a la Propuesta Económica más baja, conforme a lo establecido en la evaluación económica de puntos y porcentajes de la convocatoria.

De conformidad con el resultado obtenido de las propuestas económicas de los licitantes, la cantidad total de puntos obtenidos por cada uno fue el siguiente:

a) **SINERGIA DE NEGOCIO CONSULTORES S.A. DE C.V.**

RUBROS	SUMA DE PUNTOS POR PROPUESTA
	SINERGIA DE NEGOCIO CONSULTORES S.A. DE C.V.
Puntos Acreditables por Propuesta Técnica (sobre 60)	47.38
Puntos Acreditables por Propuesta Económica (sobre 40)	40.00
Total (sobre 100)	87.38



Academia de Contratación Pública de México

b) T-SYSTEMS MÉXICOS.A. DE C.V.

RUBROS	SUMA DE PUNTOS POR PROPUESTA
	T-SYSTEMS MÉXICO S.A. DE C.V.
Puntos Acreditables por Propuesta Técnica (sobre 60)	58.67
Puntos Acreditables por Propuesta Económica (sobre 40)	39.13
Total (sobre 100)	97.80

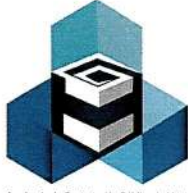
**Fallo**

Con base a suma de los puntos obtenidos en la evaluación realizada a cada licitante (técnica y económica), se emitió el Fallo correspondiente de conformidad con los artículos 36, 36 BIS y 37 de Ley, así como en los numerales 8. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato, 8.3. Adjudicación del Contrato de la convocatoria a “La Licitación”, sustentando el resultado en los Dictámenes Legales, Dictámenes de Evaluación Técnica por Puntos y Porcentajes, Opiniones Económicas y Evaluación Económica, en los que se determinó la solvencia de la proposición más conveniente, por lo que se **adjudicó** el contrato de la Partida única al licitante **T-SYSTEMS MÉXICOS.A. DE C.V.**, en virtud de haber presentado la proposición que resultó solvente y más conveniente, de conformidad con lo indicado en la convocatoria del presente procedimiento.

La adjudicación del contrato se realizó en los siguientes términos:

T-SYSTEMS MÉXICO, S.A. DE C.V.							
ID	Descripción	Unidad de medida	Precio Unitario	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
1	Servicio de administración y soporte de sistemas operativos	Evento/mes	\$1,055.00	50,097	125,241	\$52,852,335.00	\$132,129,255.00





2	Servicio de administración y soporte de bases de datos	Evento/mes	\$1,290.00	37,008	92,518	\$47,740,320.00	\$119,348,220.00
3	Servicios de administración y soporte a aplicación, módulo y/o herramienta	Evento/mes	\$5,795.00	8,198	20,493	\$47,507,410.00	\$118,756,935.00
4	Servicio de administración y soporte middleware	Evento/mes	\$800.00	53,308	133,269	\$42,646,400.00	\$106,615,200.00
5	Servicio de soporte extendido (SE por proyecto)	Por Evento	\$3,045.00	8,290	20,725	\$25,243,050.00	\$63,107,625.00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$215,989,515.00</b>	<b>\$539,957,235.00</b>
<b>OTROS IMPUESTOS</b>						\$0.00	\$0.00
<b>IVA 16%</b>						<b>\$34,558,322.40</b>	<b>\$86,393,157.60</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$250,547,837.40</b>	<b>\$626,350,392.60</b>

Quien presidió, indicó que la empresa adjudicada **T-SYSTEMS MÉXICOS.A. DE C.V.**, debería formalizar el contrato correspondiente, que se identificaría con el número **CS-300-LP-N-P-FP-031/23**, para la prestación del “**Servicio de Soporte Operativo 5 (SSO 5)**”, cuya vigencia sería de 36 meses, así como su Convenio de Confidencialidad, Reserva y Resguardo o Destrucción de Información y Datos, en términos de lo establecido en el artículo 46 de Ley, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos jurídicos dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del presente fallo.

De igual forma, en términos de lo dispuesto por los artículos 48, fracción II, y 49 de Ley, 103 de su Reglamento y en los numerales 8.5.1. De las garantías, 8.5.2 Garantía de Cumplimiento del Contrato, 8.5.3 Garantía de Confidencialidad, 8.5.4. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y subnumerales respectivos de la convocatoria del procedimiento, el licitante adjudicado, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, debería constituir las garantías siguientes:



1. Fianza original que se otorgaría para garantizar el cumplimiento del contrato, misma que debería emitirse por institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación, en el tipo de moneda nacional que haya presentado su propuesta e idioma español por un importe del **10% (diez por ciento)** del monto máximo total del contrato sin I.V.A., cuyo plazo sería durante toda la vigencia del contrato y hasta por 12 meses posteriores al término del mismo. La convocante determinó que las obligaciones que derivan de la presente licitación y que se formalizaran en el contrato correspondiente, **serían indivisibles**.
2. En un término de diez días naturales, contados a partir de la firma del contrato, la adjudicada debería presentar el original de la póliza de seguro de responsabilidad civil correspondiente y por el 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato sin impuesto, expedida por una compañía aseguradora mexicana, nombrando como beneficiario preferente al Servicio de Administración Tributaria, en moneda nacional, la cual deberá cubrir el riesgo de responsabilidad civil por daños a terceros imputables al prestador del servicio, cuyo plazo sería durante toda la vigencia del contrato y hasta la formalización del acta de terminación de ejecución de los servicios.
3. La entrega al Servicio de Administración Tributaria, de una garantía mediante fianza, para responder por la confidencialidad, por el 10% del monto máximo total del contrato sin I.V.A., cuyo plazo sería durante toda la vigencia del contrato y hasta 12 meses posteriores al término del mismo.

**Servidores públicos que emiten el Fallo y evaluaron las proposiciones**

Responsable de la Evaluación de los Requisitos Legales y la Evaluación Económica	Lic. Iván López Aquino, Subadministrador de Asesoría y Procesos de Contratación de Bienes y Servicios "5"
Responsable de la Evaluación Técnica y Opinión Económica	Área Técnica: Central de Operación y Servicios Tecnológicos adscrita a la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información. Lic. Imelda Vázquez Rojas, Administradora de Infraestructura Interna.



Academia de Contratación Pública de México

Emitió el Fallo	Lic. Iván López Aquino, Subadministrador de Asesoría y Procesos de Contratación de Bienes y Servicios "5"
-----------------	--

Una vez concluida la lectura del Fallo, quien presidió informó al licitante adjudicado, sobre la documentación que deberá presentar, de forma previa a la firma del contrato y a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del Fallo, sin otorgar prórroga alguna.

Se informó al licitante adjudicado que en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley, si el interesado no firma dentro de los quince días naturales por causas imputables a el mismo, como lo son, no presentar completa y en el plazo establecido la documentación descrita en el numeral IV de la presente Acta o el no acudir a formalizarlo en el plazo establecido o encontrarse en los supuestos descritos en los numerales I o II del Acta, se entenderá como causa imputable al licitante adjudicado la no formalización del contrato respectivo y se dará aviso al Órgano Interno de Control en "EL SAT".

#### XIV. INCONFORMIDAD

Con fecha **15 de agosto de 2023**, el Lic. Miguel Cuenca Jiménez, Administrador de Recursos Materiales "1", del Servicio de Administración Tributaria (**SAT**), vía correo electrónico, hizo del conocimiento del Testigo Social, los oficios números **101-03-2023-001920** y **101-03-2023-001922** de fechas 9 y 14 de agosto de 2023 respectivamente, firmados por la Lic. Sandra Beatriz Sepúlveda Zamudio, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el SAT, en los cuales se hizo del conocimiento del Lic. Cuenca Jiménez, del recurso de inconformidad promovido por la empresa **Sinergia de Negocio, Consultores, S.A. de C.V.** con documento de fecha 3 de agosto de 2023, en el cual señala:

*"El acto que se impugna lo constituye el Acta de Fallo y Fallo (y evaluación de propuestas ahí contenida) de la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios LA-06-E00-006E000 1-N-6-2023, "Servicio de Soporte Operativo 5 (SSO5)", emitido a las 17:00 horas del día 2 de agosto de 2023, ya que en el mismo se llevó a cabo una irregular evaluación de la propuesta presentada por la empresa SINERGIA DE NEGOCIO, CONSULTORES, S.A. DE C.V., en la que al llevar a cabo la evaluación bajo el criterio de puntos y porcentajes se determinaron supuestos*



*incumplimientos y consecuentemente se otorgó un puntaje indebido a la propuesta técnica de mi representada, lo que conminó a que no obtuvieran el máximo puntaje para resultar adjudicada aun cuando se trató de la propuesta de mayor calidad y precio más bajo.”*

Documento en el cual se realiza por el licitante que presentó la impugnación, la reseña de los hechos y eventos del procedimiento, incluyendo el acto de Fallo que es impugnado, solicitando la suspensión del Acto impugnado.

El procedimiento de inconformidad hasta la fecha de firma de contrato, no se resolvió por parte del Órgano Interno de Control, y esta Representación Social, dadas sus facultades, le corresponde únicamente informar sobre la situación y dar seguimiento a los resultados de la inconformidad.

## **XV. FIRMA DEL CONTRATO.**

En seguimiento al Acto de Fallo celebrado el 2 de agosto de 2023, donde se indicó que la firma del Contrato se llevaría a cabo a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la plataforma CompraNet, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha del acto, y de la misma manera, al día hábil siguiente a la notificación del fallo deberían entregar diversa documentación legal y administrativa en original y copia para su cotejo, se informó, por parte del Subadministrador de Asesoría y Procesos de Contratación de Bienes y Servicios “5”, a esta Representación Social lo siguiente:

- a) La empresa adjudicada, llevó a cabo la entrega de la documentación solicitada y especificada desde la convocatoria en tiempo y forma.
- b) El contrato con número **CS-300-LP-N-P-FP-032/23** (\*), fue formalizado con fecha **16 de agosto de 2023**, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (CompraNet), como se estableció en la Convocatoria.
- c) El documento fue firmado por los siguientes servidores públicos y Proveedor:
  - C. Daniel Francisco García Cortes, Administrador Central de Recursos Materiales. SAT.
  - C. Imelda Vázquez Rojas, Administradora de Infraestructura Interna. SAT.
  - C. Mayra Alicia Alvarado Cruz, Administradora Central de Apoyo Jurídico de Recursos Y Servicios. SAT



- T-Systems México S.A. de C.V. Proveedor del Servicio.

(\*) El número de contrato se modificó con relación al indicado en el dictamen de Fallo de fecha 2 de agosto de 2023).

## XVI. RECOMENDACIONES.

Como resultado de la participación del Testigo Social en el procedimiento Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios número **LA-06-E00-006E00001-N-6-2023**, cuyo objeto fueron los **"Servicios de Soporte Operativo 5 (SSO 5)"**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción III del RLAASSP, el Representante del Testigo Social presenta las siguientes recomendaciones para futuros procedimientos:

- I. Que los servidores públicos responsables de la evaluación técnica revisen de manera más minuciosa la información proporcionada por los licitantes en la integración de su proposición, con la finalidad de garantizar que el licitante acredite fehacientemente el cumplimiento de cada rubro o subrubro de los aspectos requeridos en la convocatoria, como lo establece el ordenamiento del artículo 52 del RLAASSP.
- II. Se sugiere que los servidores públicos responsables de dar respuesta a las preguntas legales, técnicas y económicas continúen aplicando los criterios para la *"Clasificación de Tipo de Respuestas en Junta de Aclaraciones"*, documento que fue proporcionada por esta Organización y elaborado con la experiencia que ha brindado la participación como Testigo Social, con la finalidad de generar respuestas claras y precisas, como lo indica el artículo 46 Fracción IV del RLAASSP, evitando las respuestas confusas e incompletas.
- III. Se recomienda que la planeación de los procedimientos de licitación, sea elaborada con la anticipación necesaria, y sobre todo se cumpla con los tiempos de la misma, toda vez que, en el presente caso, se convocó al Testigo Social a través de la Secretaría de la Función Pública, desde el mes de septiembre de 2022, dando inicio el procedimiento el 26 de mayo de 2023 con la sesión del SURECO.



Academia de Contratación Pública de México

- IV. Se hace la recomendación, en el sentido de que el o la Representante del Órgano Interno de Control en el SAT, asista de manera presencial a los eventos, toda vez que durante los mismos se podría requerir de su opinión, y el sistema de la plataforma electrónica, no es fue muy funcional, toda vez que no se escuchó claramente, en este caso, a la Representante en sus comentarios.
- V. Se recomienda a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, gestionen ante el área de normatividad correspondiente, el tema relacionado con los artículos 26 penúltimo párrafo, y 26 Bis, fracción II, mismos que hacen referencia a la participación de asistentes a los diversos eventos del procedimiento de licitación, permitiendo en uno acceso a "*cualquier persona*", y el otro solo "*la participación de los licitantes a través de CompraNet*".

## XVII. CONCLUSIONES.

1. El presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios cumplió desde la etapa previa, hasta la formalización del contrato respectivo, atendiendo el cumplimiento de la descripción de los requisitos de participación establecidos en la convocatoria, así como como el ordenamiento del artículo 29 de la Ley y 39 de su Reglamento.
2. En opinión de esta Representación Social, el Procedimiento de Contratación relativo a la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios número **LA-06-E00-006E00001-N-6-2023**, cuyo objeto fueron los "**Servicios de Soporte Operativo 5 (SSO 5)**", en términos generales cumplió con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como con las previsiones contenidas en la citada Convocatoria, atendiendo a los principios de legalidad, imparcialidad y transparencia que deben imperar en los procedimientos de contratación pública.

---

Arturo Rosales Baeza  
Representante Legal del Testigo  
Social PM0AC008